



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 3196/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Dante Miguel FARACI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Geotopografía, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 3196/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires,.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3196/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura



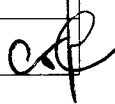
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

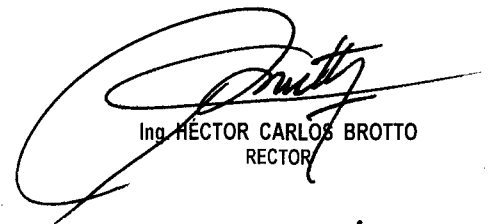


Geotopografía, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física II, al alumno Dante Miguel FARACI, Legajo N° 248735, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 604/2012

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior